



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01297 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	INDUSERVICIOS I.M S.A.S. Y OTRO
Asunto	Se incorpora notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las notificaciones enviadas a los demandados con resultado positivo.

Previo a tener legalmente notificados a los demandados, se requiere a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento con el inciso segundo del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica a donde fue enviada las notificaciones corresponden al utilizado por los demandados, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO